

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2021-00074

El documento obrante en el archivo 021 del expediente digital, contentivo de la cesión de crédito realizada entre el BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF, se incorpora al proceso y se ordena tenerlo en cuenta para los fines legales pertinentes.

Así las cosas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Código General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la cesión del crédito realizada por el BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. En consecuencia, téngase al PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF como demandante en la presente ejecución.

SEGUNDO: TENER en cuenta que la abogada FRANCY LILIANA LOZANO RAMIREZ actúa como apoderada de PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF, de conformidad con el poder obrante en el archivo 020 del expediente digital.

TERCERO: NOTÍFIQUESE el presente proveído al ejecutado por anotación en estado.

CUARTO: NOTIFICAR esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 033
fijado el 28 DE MARZO DE 2022 a la hora de
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **044bd22a3868546148ec13b1adc3c9f5aa89e1d0bb8e36090dd7d69712523bf6**

Documento generado en 25/03/2022 09:34:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>